



48
N.º 404.808

por los cuentadantes de los correspondientes
al año económico de 1877 a 78 regresó
me prevenido el Señor Gobernador y que
la falta de este servicio, ha ocasionado con-
tinuamente graves inconvenientes en la
marcha administrativa de este Ayunta-
miento, y considero que la formalización
de dichas cuentas ha debido hacerse en la
época marcada por el mismo; y de un
reulto formar el presupuesto adicional
para saber a qué atañen y el ordinario
también en la época marcada con la
cual se salvase la responsabilidad de
la Corporación: Al petición de dicho Señor
primer Teniente de Alcalde se dio lectura
de una certificación librada por la Se-
cretaría el 16 de Enero de 1878 en la
cual consta las repetidas súntancias
que se han hecho para que Diaz cuen-
tas sean presentadas y por acuerdo del 18
de Mayo último, se dio un plazo de
15 días para su presentación y tiempo
se ha cumplido. Que el año del Co-